

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 627 - 2010/GRP-CR

Piura, **06 JULIO 2010**

### VISTO:

- La Carta de Invitación s/n de fecha 15 de Junio de 2010 del Director de Oficina de Desarrollo Económico del Gobernador del Estado de Utah;
- La Carta de Invitación s/n de fecha 14 de junio de 2010 del Vice Gobernador del Estado de Washington;
- El Oficio N° 380-2010/GRP-100000 de fecha 18 de junio de 2010, de la Presidencia Regional al Ministerio de Relaciones Exteriores informando sobre las visitas de trabajos a realizar en los Estados de Washington y Utah;
- El Oficio N° 388-2010/GRP-100000 del 22 de junio de 2010, de Presidencia Regional solicitando autorización para viaje en Comisión de Servicios a los Estados de Washington y Utah;
- El Memorándum N° 1474-2010/GOB.REG.PIURA-410000 del 30 de junio de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitiendo Certificación Presupuestaria para Año Fiscal 2010;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el Artículo 83º Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público; norma reglamentada con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificada por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; asimismo el artículo 10º inciso 10.1 de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 señala que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, **excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 549-2009/GRP-CR del 25 de mayo de 2009, se autorizó el viaje de Comisión de Servicio al Estado de Utah en los Estados Unidos de Norteamérica, al Presidente del Gobierno Regional Piura, y al Gerente Regional de Desarrollo Económico, para participar de la suscripción de los Acuerdos Marco de Cooperación, obteniéndose con ello la firma de un Memorándum de Entendimiento cuyo objetivo es obtener relaciones de largo plazo, promover la cooperación comercial y desarrollar programas conjuntos de intercambio en todas estas áreas, luego en la semana del 14 al 16 de marzo del presente año se tuvo la visita de una delegación del Estado de Utah los que sostuvieron reuniones de trabajo con la Presidencia Regional, autoridades de la Universidad Nacional de Piura y Universidad de Piura, realizándose visitas a diferentes Centros de Producción de nuestra Región;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de junio de 2010, el Vice Gobernador del Estado de Washington invita al Presidente Regional del Gobierno Regional Piura y representantes de instituciones académicas y empresariales para que participen de una visita al Estado de Washington para iniciar un trabajo conjunto en temas de interés común que permita iniciar relaciones de amistad, cooperación e intercambio entre el Gobierno Regional Piura y dicho Estado; asimismo, con Carta s/n del 15 de junio de 2010, el Director de la Oficina de Desarrollo Económico del Estado de Utah, transmite la invitación del Gobernador del Estado e invita a la delegación de Piura para que realicen visita de trabajo a fin de operativizar las acciones establecidas en el Acuerdo de Utah – Piura en alianza con los actores académicos y empresariales;

Que, mediante Oficio N° 380-2010/GRP-100000 del 18 de junio de 2010, Presidencia Regional comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores que se viene coordinado la visita de trabajo a los Estados de Utah y Washington, por ello solicitan se traslade esta solicitud al Consulado del Perú en Utah y al Consulado de Perú en Washington para que se brinden las facilidades necesarias y de organización, adjuntando la relación de representantes que conforman la delegación;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 10 - 2010, celebrada el día 06 de julio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar, en viaje de Comisión de Servicio al Estado de Utah y Estado de Washington en los Estados Unidos de Norteamérica, al Presidente del Gobierno Regional Piura, Dr. César Augusto Delgadillo Fukusaki, Gerente Regional de Desarrollo Económico Sr. Jimmy Alexander Torres Sias, y Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional Sr. Jaime Martín Ayosa Rosales, durante los días 18 de julio al 25 de julio de 2010, para participar de las reuniones de trabajo cuyo objetivo es el operativizar las acciones establecidas en el Acuerdo de Utah – Piura, suscrito con Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno Regional Piura y el Estado de Utah, de fecha junio de 2009, en alianza con los actores académicos y empresariales de nuestra Región.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Presidente del Gobierno Regional Piura (e), Dr. César Augusto Delgadillo Fukusaki</b>	<b>Gerente Regional de Desarrollo Económico, Sr. Jimmy Alexander Torres Sias</b>
Número de días: 06	Número de días: 06
Pasajes : US \$ 2,200.00	Pasajes : US \$ 2,200.00
Visados en EE.UU : US \$ 131.00	Visados en EE.UU : US \$ 131.00
Movilidad Local (03 días) : US \$ 90.00	Movilidad Local (03 días) : US \$ 90.00
Alojamiento (03 noches) : US \$ 360.00	Alojamiento (03 noches) : US \$ 360.00
Alimentación (03 días) : US \$ 250.00	Alimentación (03 días) : US \$ 250.00
Tarifa CORPAC : US \$ 30.25	Tarifa CORPAC : US \$ 30.25
Imprevistos : US \$ 250.00	Imprevistos : US \$ 250.00
<b>Total : US \$ 3,311.25</b>	<b>Total : US \$ 3,311.25</b>

**Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional Sr. Jaime Martín Ayosa rosales**

Número de días: 06
Pasajes : US \$ 2,200.00
Visados en EE.UU : US \$ 131.00
Movilidad Local (03 días) : US \$ 90.00
Alojamiento (03 noches) : US \$ 360.00
Alimentación (03 días) : US \$ 250.00
Tarifa CORPAC : US \$ 30.25
Imprevistos : US \$ 250.00
<b>Total : US \$ 3,311.25</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO CUARTO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los funcionarios autorizados en comisión de servicios, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

**ARTICULO SEXTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**